

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

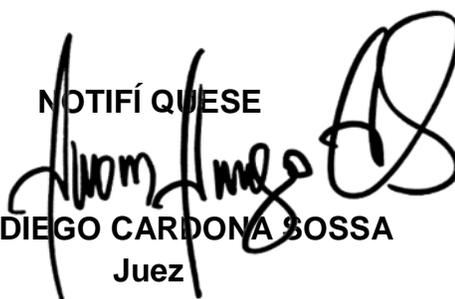
El Santuario, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Daniela Echavarría Marulanda
Demandado	Luis Alberto Palacio Cañola
Radicado	056973184001-2022 – 00233– 00
Providencia	Auto # 228
Asuntos	- Incorpora aceptación de cargo - Ordena notificación personal

Se incorpora el memorial allegado por la Dra. MARÍA FERNANDA OCAMPO ARISTIZÁBAL, contentivo de la aceptación de la designación que le hiciera el juzgado como abogada en amparo de pobreza del señor LUIS ALBERTO PALACIO CAÑOLA.

En secretaría efectúese la notificación personal a dicha togada conforme las formalidades del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 029 fijado el 21 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUIA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d788dd68be8a091a7bc1d663d28a2d34c71964fe92bcbc3c92d4effb4f1aa131**

Documento generado en 20/02/2023 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>